

ESTUDIO PARA ADICIÓN REFERENTE AL CONTRATO NO. 21-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE CARÁTULAS LATERALES MEMBRETEADAS CON SUS RESPECTIVAS CONTRACARÁTULAS Y CARTULINAS EN OCTAVOS DE COLORES, CON DESTINO A LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, QUE CONSTA DE NUEVE (09) DESPACHOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y UNA SECRETARÍA GENERAL, ADEMÁS DE QUINCE (15) JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECCIONAL BARRANQUILLA.

1. Elementos del Estudio (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Atlántico.

En tal sentido se hace necesario brindar a usuarios y funcionarios de la justicia, las condiciones necesarias para el normal desarrollo de sus funciones, donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en cumplimiento de su deber funcional corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, brindar a los Despachos Judiciales a su cargo, el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que al cerrar la I.P No. 005-2019, SMC-04-2019, la propuesta ganadora nos representa un ahorro considerable, que la necesidad expresada por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico fue para un tiempo proyectado de 24 meses por los Juzgados Administrativos y 12 meses el Tribunal Administrativo, así:

1.1-Descripción de la necesidad.

DESCRIPCIÓN	CANT USUARIOS	CARÁTULAS Y CONTRACARÁTULAS		CARTULINAS EN 1/8		FUENTE	ITEM INCLUIDO	
		CONSUMO ANUAL X USUARIO	PROM MES	TOTAL SOLICITADO	CONSUMO X COLOR X USUARIO			PROM MES
JUZGADOS ADMITIVOS	15	1000	83	15000	150	13	2250	INGRESO ANUAL DE PROCESOS POR REPARTO
DESPACHOS MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMITIVO	9	1000	83	9000	100	8	900	
SECRETARÍA TRIBUNAL ADMITIVO	1	500	42	500			100	
TOTAL CARÁTULAS				24500			3250	
							T. CARTULINAS	

* Oficinas que se anexan a este estudio como soporte.



	<p>Que la Dirección Ejecutiva Seccional por lo limitado del Presupuesto disponible, recomendó reducir las cantidades a una compra para Ocho (08) meses; consideramos es viable la adición por el 11,44% del valor inicial del contrato 21-2019, que equivale a un (01) mes más de provisión.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, el área Administrativa se permite recomendar la adición referente al Contrato No. 21-2019, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de Carátulas y Cartulinas, con destino a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico.</p>
<p>1.2. Dependencias que requieren el producto a contratar</p>	<p>Con los elementos a contratar se beneficiaran la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, que consta de nueve (09) despachos de magistrados del tribunal administrativo y una secretaría general, además de quince (15) juzgados administrativos de la seccional barranquilla, Usuarios de la Justicia y la comunidad en general.</p>
<p>2. Descripción del objeto a contratar con sus cantidades y especificaciones e identificación del contrato a celebrar</p>	
<p>2.1 Objeto a contratar: (bienes)</p>	<p>ADICIÓN REFERENTE AL CONTRATO NO. 21-2019,, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE CARÁTULAS LATERALES MEMBRETEADAS CON SUS RESPECTIVAS CONTRACARÁTULAS Y CARTULINAS EN OCTAVOS DE COLORES, CON DESTINO A LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO, QUE CONSTA DE NUEVE (09) DESPACHOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y UNA SECRETARIA GENERAL, ADEMÁS DE QUINCE (15) JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECCIONAL BARRANQUILLA.</p>
<p>2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC</p>	<p>Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:</p> <p>44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores</p> <p>Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La Nación - Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.</p>

		CARÁTULAS Y CONTRACARÁTULAS						
		CARACTERÍSTICAS	DESTINATARIOS	CANT JUZ	CANT UNIT	CANT TOTAL	VR UNIT + IVA	VR ADICIÓN
2.3 Cantidad del producto a adicionar:		CARATULA COLOR BLANCO, MARCADA A UNA TINTA, TROQUELADA CON MARCACION PARA INSERTAR GANCHO LEGAJADOR DEL LADO IZQUIERO, ELABORADA EN PROPALCOTE DE 300 GR, PESTAÑA AL LADO DERECHO CON LAS MEDIDAS 11 CMS DE ANCHO X 5 CMS DE ALTO.	JUZGADOS ADMITIVOS	15	42	630		
			DESPACHOS TRIBUNAL DE LO CONT ADMITIVO	9	84	756	464	\$ 662.592,00
			SECRETARÍA GENERAL	1	42	42		
						1428		
2.4 especificaciones técnicas exigidas:		Las estipuladas en el contrato principal.						
3.1 Obligaciones del contratista		3. Obligaciones del contratista y del Consejo Superior De La Judicatura						
3.2 Obligaciones del Consejo Superior De La Judicatura		Las estipuladas en el contrato principal.						
3.3 Obligaciones del supervisor		Las estipuladas en el contrato principal.						
3.4 Valor estimado de la Adición al contrato y justificación del mismo		El valor estimado del contrato es de \$662.592,00 incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.						
4. PLAZO		El estipulado en el contrato principal.						






Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Barranquilla – Atlántico

SIGC

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELABORACIÓN DE LA ADICIÓN	La elaboración del ADICIONAL se encuentra fundamentado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, así como en la ley 1150 de 2007.
6. GARANTIAS	El contratista deberá modificar las garantías del contrato principal, de conformidad al valor y al plazo adicionado
7. CLAUSULAS	Se mantienen vigentes las cláusulas estipuladas en el contrato principal.

El presente estudio de conveniencia se expide el 24 de Julio del 2019


OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ
Coordinadora Administrativa


MARÍA BERNARDA CÁRCAMO RICAURTE
Coordinadora Grupo de Servicios Admitivos y Almacén

